



DIRECCION DE MERCADOS.

REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJIODIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

CLAVE: SEM003083
 FOLIO TRÁMITE: 508,860
 NOMBRE: OLVERA PAJARITO HILDA
 UBICACIÓN: UNION
 COLONIA: FRACCIONAMIENTO EL CANELO
 CALLE CRUCE 1: BANDERA
 CALLE CRUCE 2: UNION
 GIRO: VARIOS
 SUPERFICIE: 2.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

FECHA EXPEDICIÓN 09-septiembre-2020

EXTERIOR: INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 4.20 mts

MC10498

DIAS AMPARADOS: 22

IMPORTE: \$184.80

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-septiembre-2020

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-septiembre-2020

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 05:00:47 p	A: 10:00:47 p	VIERNES	SI	DE: 05:00:47 p	A: 10:00:47 p
MARTES	SI	DE: 05:00:47 p	A: 10:00:47 p	SABADO	NO TRABAJA		
MIERCOLES	SI	DE: 05:00:47 p	A: 10:00:47 p	Domingo	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 05:00:47 p	A: 10:00:47 p				

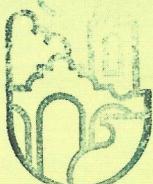
EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D FIRMO CARTA COMPROMISO

L.T.

AUTORIZO



Gobierno de

TLAQUEPAQUE

Hilda olvera P.

ACEPTO

OLVERA PAJARITO HILDA

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS Y SEMIFIJOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza en "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P. deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no sera válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de aseo, lavanda y pintura.
- El almacenamiento y transporte del puesto a través de personas.
- Estacionarse en las banquinas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarlos en los medianeros de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarlos a una distancia menor de 50 mts. de puestos de carnicería, bares y establecimientos de bebidas alcohólicas si copia o en hotel o terraza, tránsito de personas en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarlos en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provincial.

Anayansi